



Superintendencia
de Educación

ORD. 9DFI N° 0544 /

- ANT.** : - Leyes N° 20.529, 20.845 y otras obligaciones sobre información que deben aportar los sostenedores de establecimientos educacionales.
- REX N° 0064 de 29/01/2021, que Aprueba la Circular Normativa sobre Declaración de Información que Deben Realizar los Establecimientos Educacionales Reconocidos Oficialmente por el Estado a la Superintendencia de Educación para el Ejercicio de sus Atribuciones Fiscalizadora.
- Oficio ordinario N° 0150 de 01/02/2021, de la Superintendente de educación (S), a sostenedores del país, Convoca a proceso Declarativo declaración del Sostenedor 2020/2021.

REF. : No hay.

MAT. : Extiende plazo para finalizar la Declaración del Sostenedor, información año 2020, proceso 2021.

Santiago, 04 MAY 2021

A : SRES.(AS) SOSTENEDORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES OFICIALMENTE RECONOCIDOS.

DE : SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN.

1. Tal como es de su conocimiento, la Ley N° 20.529, que creó el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, faculta a esta Superintendencia de Educación, en general, para requerir a las entidades sostenedoras y docentes directivos de establecimientos educacionales y organismos públicos y privados, toda la información que estime pertinente para el cumplimiento de sus funciones y también para fijar los plazos y las formalidades para su entrega.
2. A su vez, mediante Oficio Ordinario N° 0150, de fecha 1 de febrero de 2021, de esta Superintendencia, estableció en su numeral (15.), que el plazo para realizar la Declaración del Sostenedor, información año 2020, proceso 2021, estaría comprendido entre el 29 de enero de 2021 y el 05 de mayo de 2021.

3. Habida consideración de la prolongación de la grave crisis sanitaria que afecta nuestro país, epidemia causada por la propagación del virus Covid-19 en el territorio nacional, y la extensión de las medidas preventivas adoptadas por la autoridad en el contexto del "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud, se ha determinado ampliar el plazo para finalizar el proceso de Declaración del Sostenedor, información año 2020, proceso 2021, **hasta las 18:00 horas del día jueves 27 de mayo de 2021.**
4. Lo anterior, con el objeto que los sostenedores que no han podido recabar parte de la información solicitada, producto de la causal señalada, puedan realizarlo para efectos de cumplir con esta obligación normativa.

Finalmente, en relación a las consultas que se ingresan a través de la Mesa de Ayuda (disponible sólo en versión web, debido a la contingencia), esta Superintendencia puede asegurar entrega de respuesta a aquellas consultas que sean ingresadas hasta las 17:00 horas del día 24 de mayo de 2021.

Saluda atentamente a Ud.,



CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

 SA/DMA/RCO/SLB

Distribución:

- Gabinete.
- División Fiscalía.
- División Fiscalización.
- División de Comunicaciones y Denuncias.
- Direcciones Regionales de la Superintendencia.
- Sostenedores de establecimientos oficialmente reconocidos.
- Oficina de Partes y Archivos.